

en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes certificadas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

5432 ACUERDO de 30 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su provisión la vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo de anunciar de nuevo en el Boletín Oficial del Estado, para su provisión entre Magistrados que hubieren prestado diez años de servicios en la categoría y, al menos, quince años en la Carrera Judicial, la vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, producida por jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legalmente establecida del anteriormente nombrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 189 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial (Boletín Oficial del Estado del día 13 de julio), en relación con los artículos 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y 196 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, antes citado, al no haber alcanzado ninguno de los candidatos el número de votos suficiente para resultar nombrado en convocatoria anterior.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

5433 RESOLUCIÓN 452/38062/2005, de 30 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

De conformidad con la Ley 17/1999, de 18 de mayo (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuer-

zas Armadas y en aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre (BOE número 253, de 21 de octubre), y con arreglo al Real Decreto 124/2005, de 4 de febrero (BOE número 33, de 8 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2005, dispongo:

Primero.—Se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

A) Ley 17/1999, de 18 de mayo (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre (BOE número 253, de 21 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Orden PRE/387/2002, de 20 de febrero (BOE número 49, de 26 de febrero), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso directo a las enseñanzas de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y a las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, cuando no se exija titulación previa, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Orden PRE/2570/2002, de 11 de octubre (BOE número 250, de 18 de octubre), por la que se aprueban los programas de la prueba de conocimientos de geografía e historia de los procesos selectivos de acceso directo a las enseñanzas de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales y a las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, cuando no se exija titulación previa, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

B) Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo a ella.

Tercero.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo las pruebas selectivas.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para el acceso directo en los Centros docentes militares de formación para la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, para cubrir un total de 233 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

Ejército	Cuerpo	Plazas
Tierra	General de las Armas	115
Armada	General	28
	Infantería de Marina	6
Aire	General	39
Guardia Civil		45
Total		233

2. Condiciones para optar al ingreso

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 2.2 Carecer de antecedentes penales.
- 2.3 No estar privado de los derechos civiles.
- 2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni